

**REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO
A CORUÑA**

OPCIÓN A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (*)

- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO LEGALIZADO DEL/LA HIJO/A O DE LA PERSONA (si es mayor de edad) QUE SOLICITE LA NACIONALIDAD, el cual deberá estar apostillado y traducido, en su caso, por traductor/a jurado.**
- **CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO LITERAL ESPAÑOLA DEL PROGENITOR QUE TENGA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA. Y CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR**
- **CERTIFICADO O VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR**
- **COPIA DEL DNI ESPAÑOL DE ALGUNO DE LOS PROGENITORES, Y COPIA DE LA DOCUMENTACION DEL OTRO PROGENITOR ASI COMO DEL/LA MENOR (NIE)**
- **HOJAS DE DATOS**

Si alguno de los progenitores no está en España deberá otorgar la oportuna autorización legalizada y traducida en su caso.

LOS CERTIFICADOS DEBEN DE SER ACTUALIZADOS

(*)La solicitud se formulará ante el Registro Civil del lugar de residencia del menor y por ambos progenitores. Si alguno de los/as hijos/as ha cumplido ya los 14 años, deberá comparecer igualmente con sus progenitores.

EL DERECHO DE OPCIÓN de hijos lo adquieren si son menores de edad en el momento en que los padres obtienen la nacionalidad española y CADUCA A LOS VEINTE AÑOS DE EDAD de los mismos.

IMPORTANTE: Los documentos que se aportan deben ser originales. La documentación tiene una validez de un año desde su expedición, excepto el empadronamiento cuya validez es de tres meses. Es aconsejable que los solicitantes se queden con fotocopias por si las necesitan para otros trámites